

## 1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor

**JORGE IVÁN GONZÁLEZ**

Director General

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**

Calle 26 # 13-19, Piso 1° - Edificio ENTerritorio

Bogotá D.C. Cundinamarca

Correo electrónico: [servicioalciudadano@dnpc.gov.co](mailto:servicioalciudadano@dnpc.gov.co)



Radicado: 2-2023-041739

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023 10:09

**Radicado entrada** 1-2023-067310  
**No. Expediente** 422/2023/PETICONGRE

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición 12 de 2023 —  
Senado de la República

Respetado señor Superintendente:

Atentamente me permito informarle que en esta Cartera fue recibida la proposición indicada en el Asunto, por la cual se cita a esta Cartera a un debate de control político con la finalidad de consultar el estado de las actividades, resultados y la ejecución del Programa de Gobierno, durante este primer año. Una vez revisado su contenido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.14.3.3 del Decreto 1665 de 2021<sup>1</sup>, se encontró que la pregunta 8 (en lo que se resalta) del cuestionario dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comprende asuntos relacionados con la entidad a su cargo:

8. **¿Cuál ha sido el papel del Ministerio y el avance actual de la Misión de Descentralización?**. (Resaltado fuera del texto citado)

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las solicitudes de información presentadas por miembros del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992<sup>2</sup> y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida petición para su conocimiento y fines pertinentes.

<sup>1</sup> Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de crear la Misión de Descentralización.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación oficio

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al peticionario.

Cordialmente,

**OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
**ASESOR DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA**

**Anexo:** lo enunciado.

**Revisó:** Oscar Januario Bocanegra Ramírez

**Elaboró:** Edgar Federico Rodríguez Aranda



2dcm NblLd +VIE wtfP NA6w y9ch T9|=

Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

ASESOR 1020-8

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO